

Tema: Incorporar al Plan de pavimentación, la calle Roberto Wilson, desde Catamarca hasta Lisa de Trejo.

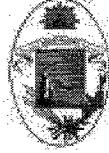
Fecha: 05/12/2017.

B.O.M. N°: 595.

Vetada por D.M. N° 1205/17.

Insistida por Res. N° 028/18.

"2017 – Año de las Energías Renovables "



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3788 / 2018**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por el art. 96° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 60° establece los principios atinentes a Planeamiento y Desarrollo Urbano, entre los cuales se prevé la planificación del desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos;  
que en dicho sentido, es competencia del Poder Ejecutivo Municipal promover acciones tendientes a impulsar, proyectar y ejecutar obras de infraestructura, en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental;  
que resulta de gran importancia para los vecinos que allí viven la pavimentación de la calle, puesto que generará mejor calidad de vida, evitando los inconvenientes que provoca la época invernal;  
que como Concejo Deliberante, debemos velar por mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Por ello, nos encontramos en la obligación de instruir al Poder Ejecutivo Municipal a los fines que ejecute acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes de la ciudad.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo, a fin de incorporar al Plan de pavimentación y bacheo de calles de la ciudad (Anexo IV – Plan de Obra Pública) del año en curso, la pavimentación de la calle Roberto Wilson, desde Catamarca hasta Lisa de Trejo.
- Art. 2°)** El gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente al año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33° de la Ordenanza N° 2848/10.
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Fr/OMV

  
FERNANDO A. ANDRADE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

  
VERONICA E. GONZALEZ  
VICEPRESIDENTE 1°  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

3788



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	22 DIC. 2017	HORA: 12:20
Nº: 1100		

FERNANDO RIVERO  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Nota Nº 279/17  
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 22 de Diciembre del 2017.-

**A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante**  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar, que el DEM a resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Vetar Totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza.-

-Dictamen Nº 71/17

- D.M Nº 1205/17

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

María Marta Ladetto  
Abogada M.º Nº 629/19.º  
Directora de Asuntos Leg.  
Municipio de Río Grande



## Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Río Grande,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana, Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

22 DIC. 2017

1205

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza sobre incorporar al plan de pavimentación y bacheo de calles de la ciudad (Anexo IV – Plan de Obra Pública), la pavimentación de la calle Wilson, desde Catamarca hasta Lisa de Trejo, Dictamen N° 71/2017, dado en la Sesión Ordinaria del día 5 de diciembre de 2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que el ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ha redactado y enviado al Consejo Deliberante el proyecto de presupuesto de obras para el año 2018.

Que en el mismo se plantea la realización de pavimentos en distintos puntos de la ciudad.

Que este plan de pavimentación está acotado y diagramado según las necesidades detectadas durante el año en curso.

Que a través la ordenanza Municipal 3749 en su Anexo X, se aprobó dicho plan de obras públicas.

Que sumar o restar calles a pavimentar desequilibra sensiblemente lo establecido en el plan de pavimentación el cual requiere el diseño de estrategias de trabajo acorde a las temporadas de construcción que se fraccionan en dos tandas.

Que la calle planteada en el proyecto de ordenanza no está incluida en el plan de pavimentación, pero si en el de mantenimiento de calles el cual pretende cambiar el paquete estructural de la calle adicionando al mismo, productos que mejoran la transitabilidad y evitan, en gran medida, el levantamiento de polvo y el rápido deterioro de la calzada.

Que al pavimentarse esta calle solo brindaría servicio a una pequeña fracción de vecinos, quedando un gran tramo de pavimento directamente beneficiando a una empresa privada y a futuras urbanizaciones que se han tramitado ante el municipio, las cuales deberían realizar obras de tendido de redes pavimento.

Que en el Artículo N°71 de la Carta Orgánica Municipal dicta de forma contundente que el Consejo Deliberante no puede sancionar ordenanzas que importen gastos, sin establecer los recursos necesarios para satisfacerlos cuando no existan fondos disponibles asignados dentro del presupuesto general. Es nula toda ordenanza en violación de esta norma.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

22 DIC. 2017

Que no es facultad del Consejo Deliberante dictar ordenanzas sobre la realización de obras de cualquier tipo, las cuales no tienen un estudio previo tanto técnico, social o económico, pero si normativas que trasciendan lo particular y velen por el bienestar de todos los ciudadanos.

Que el Ejecutivo Municipal tienen a su cargo la Secretaria de Obras y Servicio Públicos la cual cuenta con las áreas técnicas capaces de interpretar, diseñar y ejecutar las obras según las necesidades de la ciudad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** VETAR totalmente el proyecto de Ordenanza sobre al plan de pavimentación y bacheo de calles de la ciudad (Anexo IV – Plan de Obra Pública), la pavimentación de la calle Wilson, desde Catamarca hasta Lisa de Trejo, Dictamen N° 71/2017, dado en la Sesión Ordinaria del día 5 de diciembre de 2017.

**ARTICULO 2º:** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 1205 /2017**



Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y  
Servicios Públicos

Gustavo Adrián Melella  
INTENDENTE



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**RESOLUCIÓN N° 028/2018**

**VISTO:**

El Dictamen N° 71/2017;  
el Decreto Municipal N° 1205/2017;  
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal N° 1205/2017, el Municipio de Río Grande veta totalmente, el Dictamen N° 71/17 (asunto N° 404/17) s/ Ord. Incorporar al Plan de Pavimentación y Bacheo de calles de la ciudad (Anexo IV – Plan de Obra Pública), la pavimentación de la calle Roberto Wilson, desde Catamarca hasta Lisa de Trejo, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017;  
que el Cuerpo Deliberativo rechaza las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;  
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:**

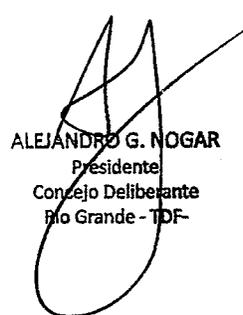
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**RESUELVE**

- Art. 1º) RECHAZAR** el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 1205/2017 a el Dictamen N° 71/17 (asunto N° 404/17) s/ Ord. Incorporar al Plan de Pavimentación y Bacheo de calles de la ciudad (Anexo IV – Plan de Obra Pública), la pavimentación de la calle Roberto Wilson, desde Catamarca hasta Lisa de Trejo, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017.
- Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 2018.  
FR**

  
**Lic. MABEL L. CAPARRÓS**  
**SECRETARÍA LEGISLATIVA**  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
**ALEJANDRO G. NOGAR**  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF